



## CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERNACIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA (ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA (COLOMBIA)

LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA representada legalmente por su Rector Dr. Segundo Píriz Durán, con Rectorado en Cáceres, Plaza de Caldereros, s/n, y en Badajoz, Avda. de Elvas, s/n. (España).

LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA representada legalmente por su Rector Juan Diego Castrillón Orrego, con Rectorado en Popayán - Cauca, Calle 5 # 4 - 70 (Colombia)

La Universidad de Extremadura y la Universidad del Cauca declaran su voluntad de participar de forma conjunta en actividades de cooperación, propiciando aumentar los vínculos entre sus diferentes áreas académicas en los campos de docencia, investigación, difusión cultural y otros propios de su actividad; para lo cual suscriben el presente Convenio Marco que consta de las siguientes

## CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objetivo del presente convenio es la colaboración entre las partes en el campo de la docencia, la investigación y la difusión de la cultura.

**SEGUNDA.-** Para el cumplimiento del Convenio las partes acuerdan desarrollar las actividades que a continuación se mencionan:

- Propiciar el intercambio de docentes a efectos de participar en conferencias, cursos cortos, estancias y compartir experiencias en investigación y docencia.
- 2.- Estimular y apoyar el desarrollo de proyectos conjuntos de investigación entre equipos constituidos o investigadores individuales de ambas partes.
- 3.- Establecer un programa de intercambio de información, documentación, publicaciones, equipo y material audiovisual de índole académica producido por cada una de las partes.
- 4.- Evaluar y desarrollar el progresivo reconocimiento de estudios, grados y títulos, previo cumplimiento de la normativa establecida en cada Institución.
- 5.- Propiciar el intercambio de estudiantes para la realización de estancias, actividades académicas, culturales y deportivas brindándoles las facilidades que determinen en los programas anuales de trabajo.

PROTON O

Q.

23-32.8-002 2013





TERCERA.- Para la ejecución de las actividades contempladas, las partes elaborarán en forma anexa al presente convenio un programa anual de trabajo que contengan las propuestas específicas de colaboración que se desarrollarán para el cumplimiento de los fines del convenio.

CUARTA.- A efectos de coordinar las actividades previstas en los programas anuales y el cumplimiento del convenio, las partes nombrarán a sus representantes quienes formarán una Comisión Técnica Mixta.

La Universidad de Extremadura designa como órgano representante para efectos del presente convenio al Vicerrector de Coordinación y Relaciones Institucionales.

La Universidad del Cauca designa al Asesor de Relaciones Interinstitucionales e Internacionales.

Las atribuciones de la Comisión Técnica Mixta son:

- a) Proponer y aprobar líneas de acción en el marco del convenio.
- b) Coordinar con las distintas unidades académicas de cada parte la elaboración de los programas anuales de trabajo.
- c) Coordinar con las unidades ejecutoras de los proyectos que se realicen para el mejor desarrollo de los programas anuales.
- d) Evaluar el desarrollo de los planes anuales de trabajo e informar a las autoridades de ambas instituciones de los resultados que alcancen.

QUINTA.- La propiedad intelectual que derive de los trabajos realizados con motivo de este convenio, corresponderán a quienes hayan intervenido en la ejecución del trabajo otorgándoles el reconocimiento correspondiente.

SEXTA.- El presente Convenio tendrá una duración de cuatro años, prorrogable de manera automática si no existe denuncia previa por alguna de las partes, hecho que deberá comunicarse a la otra parte con una antelación mínima de dos meses al vencimiento del Convenio o de cualquiera de sus prórrogas. En cualquier caso deberán continuar las actividades que se encuentren iniciadas. Si se llegara a presentar alguna discrepancia en relación a la aplicación del Convenio, ésta será resuelta por la Comisión Técnica.





**SÉPTIMA.-** La Ejecución de este Convenio se llevará a cabo sin perjuicio del cumplimiento por las partes celebrantes de aquellas obligaciones que sobre la materia del mismo hayan sido contraídas mediante Convenio o Tratado Internacional por los Estados a los que pertenecen.

Leído este Convenio y enteradas las dos partes de su contenido y alcances, lo firman por duplicado en las ciudades de Cáceres y Popayán a los,

POR LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA, POR LA DEL CAUCA,

UNIVERSIDAD

Fdo.: Dr. Segundo Píriz Durán

Rector Magnifico

Fdo.: Dr. Juan Diogo Castrillón Orrego

Rector



## INMACULADA DOMÍNGUEZ FABIÁN, PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD Y SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

## **CERTIFICA:**

Que en la sesión Ordinaria de Consejo de Gobierno de esta Universidad, celebrada en el Salón de Actos de la Facultad de Ciencias del Deporte, en Cáceres, el día 10 de abril de 2013, en el punto 9° del Orden del día: Asuntos de Trámite; 9.1.: "Convenios con otras Instituciones", se tomó el siguiente acuerdo:

Aprobar el Convenio de Colaboración Internacional entre la Universidad de Extremadura y la Universidad del Cauca (Colombia), en los términos que se recogen en el Anexo 9.1. del Acta de la sesión.

De conformidad con lo previsto en el artículo 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace constar que la presente certificación se expide con anterioridad a la aprobación del Acta de la citada sesión de Consejo de Gobierno.

Y para que conste y surta efectos, extiendo la presente, con el Vº Bº del Sr. Rector Magfco., en Cáceres a diez de abril de dos mil trece.

/ Pinis

